

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 203

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 416/06 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº
718.

Entró en la Sesión 22/12/06

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 1438
14/12/06
HORA: 11:45
FIRMA: *Rorino*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
14 DIC. 2006
MESA DE ENTRADA
N° 203, Hs. 15²⁰ FIRMA: *[Firma]*

NOTA N° 416
GOB.

USHUAIA, 11 DIC. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 718, promulgada por Decreto Provincial N° 4535/06, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D

Copy en carpeta de papeles
[Firma]
Leg. ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo



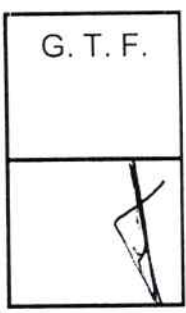
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 NOV. 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **718**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 4535/06



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General

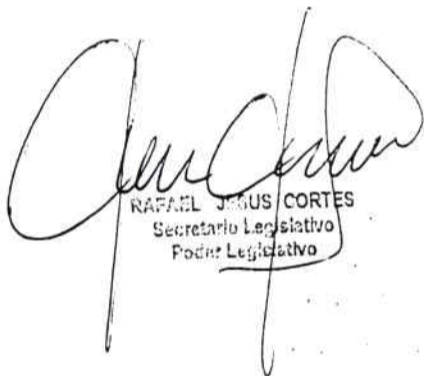
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
SANCIONA CON FUERZA DE LEY




Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley nacional 25.936, sancionada el 8 de septiembre de 2004 y promulgada el 27 de septiembre del mismo año, la cual declara el día 9 de Noviembre de cada año como "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GÜZMAN
Vicepresidente 1º A.C. Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°
27 NOV. 2006
USHUAIA.....

718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Asesoramiento Jurídico

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"